



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN

Por medio de la cual se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Lotería de Medellín, para la vigencia fiscal 2024.

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL

En uso de sus facultades legales, que le confiere la Ordenanza 28 de agosto 31 de 2017 " Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia"

CONSIDERANDO:

- a) Que en el numeral 7 del artículo 27 de la Ordenanza 28 de 2017 " Estatuto Orgánico de Presupuesto " establece que el CODFIS debe aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y de gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento.
- b) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 115 de 1996 de la Presidencia de la República, el presupuesto de ingresos de las Empresas Industriales y Comerciales comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes y los recursos de capital.
- c) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 115 de 1996 de la Presidencia de la República, modificado por el art. 10 del Decreto Nacional 4836 de 2011, el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión.
- d) Que en reunión del 1 de diciembre de 2023 mediante Acta 27, el CODFIS analizó y aprobó el proyecto de presupuesto de la Empresa Lotería de Medellín, presentado y sustentado por la misma.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Ingresos: Aprobar los agregados del presupuesto de ingresos de la Empresa Lotería de Medellín para el año 2024 en la siguiente forma:

CONCEPTO	PROYECTADO A DICIEMBRE 2024
DISPONIBILIDAD INICIAL	89,938,327,028
INGRESOS CORRIENTES	156,130,169,515
RECURSOS DE CAPITAL	10,984,755,422
TOTAL INGRESOS	257,053,251,965

Artículo 2º. Gastos y Disponibilidad Final: Aprobar los agregados del presupuesto de gastos de la Empresa Lotería de Medellín y la Disponibilidad Final para el año 2024 en la siguiente forma:

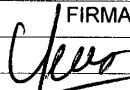
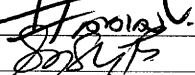
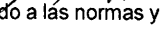
CONCEPTO	PROYECTADO A DICIEMBRE 2024
FUNCIONAMIENTO	210,210,690,787
OPERACIÓN COMERCIAL	17,489,763,200
INVERSIÓN	5,578,369,162
DISPONIBILIDAD FINAL	23,774,428,816
TOTAL GASTOS	257,053,251,965

Artículo 3º. Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, del orden departamental dedicadas a actividades no financieras y a aquellas entidades del orden departamental, deberán cumplir con la siguiente normatividad en lo que respecta a su presupuesto: Ordenanza 28 de 2017 Estatuto Orgánico de Presupuesto, Ley 819 de 2003, el Decreto Nacional 115 de 1996 y el Decreto Nacional 111 de 1996.

Artículo 4º. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda
Presidenta del CODFIS

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		14/12/2023
Revisó	Fabián Leonardo Vargas Londoño Revisión jurídica Despacho Secretaría de Hacienda		14/12/2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		14/12/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			